

JUAN PABLO VALENZUELA SANCHEZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 216

RUT:

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

Fecha: 30 de Julio de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE DONIHUE
Domicilio: AVENIDA ESTACION 344 DONIHUE, DONIHUE

Rut: 69.080.600-2

Por atención profesional:

ENCARGADO OFICINA DE LA JUVENTUD MES DE JULIO ASESOR PROYECTOS	1.412.306
---	-----------

Total Honorarios: \$:	1.412.306
15.25 % Impto. Retenido:	215.377
Total:	1.196.929

Fecha / Hora Emisión: 22/07/2026 09:29



1414654600216258264D

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

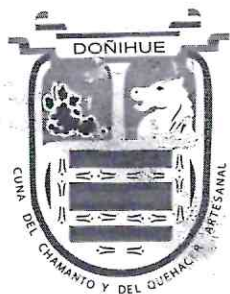
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202607220929

Fecha / Hora Impresión: 22/07/2026 09:29





I Municipalidad de Doñihue

DIDECO – OFICINA DE DEPORTES Y JUVENTUD

DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

DOÑIHUE, 30 DE JULIO 2026.

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre el **Sr. JUAN PABLO VALENZUELA SANCHEZ** y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario, entre las cuales se señalan:

- **Encargado Oficina de la Juventud**
- **Asesoría de proyectos**
- **Reunión Mesa Intersectorial Promoción de salud**
- **Reunión 2do Consejo Centros de Alumnos comunal**

Como Encargado de la Oficina de Deportes y Juventud, constato, que las funciones y tareas antes descritas se realizaron y se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de **JULIO** del año 2026, de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.


FERNANDO ARAYA D.
DIDECO

1. 10. 10. 10. 10.

2. 10. 10. 10.

